

Del “Estallido” al Proceso Refundacional. El Nuevo Escenario de la Sociedad Chilena*

Manuel Antonio Garretón M.**

Universidad de Chile

ABSTRACT

From the “Outbreak” to the Refoundational Process. The New Stage of Chilean Society: This article examines what is called a critical juncture and a refoundational moment in the Chilean case characterized by the crisis of the socio-economic model and of the rupture of the relations between social actors and institutional politics. This crisis exploded with the so called 2019 social outbreak which led, as a solution, to a “constitutional moment” agreed by the political actors and that started with a plebiscite and was followed by the Constitutional Convention elections. The main meaning of this constitutional moment is to put an end to the Constitution generated by the Pinochet military dictatorship that was only partially corrected by the democratic governments after the dictatorship. The article argues that this refoundational process responding to a social and political crisis is also intertwined with the changes of the era at world level, like the scientific technological revolution, the ecological crisis, the struggles against patriarcalism and for cultural

* Este trabajo fue publicado originalmente en Varios autores (2021), *Universidad pública, crisis y democracia*, Santiago: Editorial Universitaria. Agradezco la colaboración en este artículo de Faride Zerán y Jennifer Abate, la edición e información de Claudia Gutiérrez Villegas, las informaciones de Marcela Vera y Pamela Figueroa y los comentarios de Peter Cleaves, Jonathan Hartlyn y Marcelo Cavarozzi. Por supuesto, los planteamientos expresados en este artículo son de mi exclusiva responsabilidad.

** Manuel Antonio Garretón is a Sociologist. Graduated at Universidad Católica de Chile. Ph.D. at Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociales, Paris. Has been director of several academic institutions, taught in foreign and national universities and adviser of national and international public and private institutions. Has published more than 350 articles in different languages and circa 60 books as author, co-author or editor. He is Chilean National Prize in Social Sciences and Humanities for life achievement. (2007) and LASA Kalman Silvert Prize for life contribution to Latin American Studies (2015). Since 1994 he is Professor at the Universidad de Chile (magarret@uchile.cl).

diversity and the crisis of liberal democracy, and currently by the COVID 19 pandemia The conclusión is that even this type of crisis are developed all over the world, the particularity of the Chilean case is that offers perhaps an unique opportunity to overcome it solving historical problems through strong social mobilizations and new institutional frameworks.

Keywords: Chile, Refoundational Process, Constitutional Moment, Social Outbreak, Change of Era / Chile, Proceso refundacional, Momento constitucional, Estallido social, Cambio epocal

INTRODUCCIÓN

Chile vive una crisis de su modelo económico, social y político cuyos orígenes se arrastran desde hace décadas, pero cuya máxima expresión fue el “estallido social” de octubre de 2019, que llevó, como salida institucional, al proceso constituyente acordado por las fuerzas políticas en noviembre de ese año. Este proceso se inauguró con el plebiscito de octubre de 2020 en que, por gran mayoría, se decidió la generación de una nueva Constitución elaborada por una Convención. Su elección se suspendió dos veces por la emergencia de la pandemia de Covid-19 y finalmente se realizó en mayo de 2021 para instalarse en julio del mismo año. La crisis económica y social expresada en el estallido social de 2019 se entrelaza con la provocada por la pandemia, pero ambas están atravesadas por un cambio epocal de diversas dimensiones, como la crisis climática, el advenimiento de la sociedad digital o de la comunicación, la búsqueda de la superación del patriarcado y la crisis de la política. Todo lo anterior le da a la salida mencionada el carácter de momento refundacional que analizamos en este artículo.

EL DOBLE SIGNIFICADO DEL ESTALLIDO SOCIAL DE OCTUBRE DE 2019

En octubre de 2019 se desencadenó un conjunto de movilizaciones iniciadas en torno al alza de pasaje del Metro, que se repitieron a lo largo de varios meses, durante las cuales se generaron hechos de violencia y, por parte de las autoridades, sistemáticas violaciones de derechos humanos contra

los sectores movilizados. El país se vio paralizado en sus actividades rutinarias. Por primera vez se veía un tipo de movilización cuya masividad, diversidad de demandas y repertorios de acción no obedecían a un liderazgo político partidario o de organizaciones sociales. Ya había antecedentes de grandes movilizaciones en este siglo, por ejemplo, de estudiantes secundarios y trabajadores subcontratistas, principalmente, en 2006 y 2007; movilizaciones estudiantiles universitarias, territoriales y medioambientales —entre otras en 2011-2012— y movilizaciones feministas en 2018. En definitiva, se está en presencia de un tipo de movilizaciones que culminan de alguna manera en el estallido, caracterizadas por un liderazgo que había dejado de ser político para concentrarse en las organizaciones del sector. La particularidad del estallido de 2019 está en que, además de ser masivo, no tiene un interlocutor o coordinador político o proveniente de organizaciones sociales particulares.

Si se asumen los diversos debates y estudios respecto del estallido social, que también podría llamarse revuelta popular, rebelión, etc., y sus proyecciones (De la Fuente-Mlynarz 2020; Ruiz Encina 2020; Mayol 2019; Araujo 2020; Alé, Duarte y Miranda 2021; Garretón 2021), es posible señalar un doble significado del mismo y sus consecuencias, que se aparta de los fáciles comentarios que hacían residir todo su significado ya fuera en pulsiones juveniles, frustración de clases medias emergentes debido al alza de sus expectativas no cumplidas, o violencias organizadas por grupos antisistema o puramente delictuales. A nuestro juicio, por un lado, el estallido expresa una crisis de legitimidad del modelo socioeconómico heredado de la dictadura militar que había sido parcialmente corregido en los gobiernos democráticos de centro-izquierda, los que mejoraron sin duda las condiciones materiales de los diversos sectores sociales, especialmente medios y populares, pero a un precio de exclusiones y desigualdades, endeudamiento y precariedades, temores e incertidumbres y una fuerte concentración de la riqueza y el poder económico y su influencia sobre la política y las diversas expresiones de la vida social (Garretón 2012). Por otro, hay una pérdida de legitimidad de la política misma, en su expresión institucional, y de sus actores principales, es decir, la política y sus actores han dejado de ser la vía de expresión de las demandas y aspiraciones de la gente como habían sido siempre en la historia de Chile, al menos desde la primera mitad del siglo XX (Garretón 2014). Ambas dimensiones fueron configurando una subjetividad de rabia

e impotencia frente a la percepción generalizada de abuso que cristalizó en un amplio rechazo a las élites dirigentes, una deslegitimación de las instituciones y un clamor que se sintetizaba en la palabra dignidad.

El gobierno de Sebastián Piñera iniciado en marzo de 2018 llevó esta doble crisis a un extremo y exacerbó las subjetividades mencionadas. En los primeros meses su discurso y medidas fueron dirigidos a revocar las reformas parciales pero significativas que el gobierno de Michelle Bachelet había introducido en el modelo, con promesas desmedidas en diversos campos que anunciaban “tiempos mejores”. El incumplimiento de esas promesas y el tono de un mensaje triunfalista que no escuchaba las críticas y reclamos generaron una distancia y un rechazo de la opinión pública que se hicieron irreversibles. En este clima, el detonador del estallido y de las movilizaciones fue el alza del boleto de Metro. El que un problema de transporte público fuera el detonador es un elemento que caracteriza las movilizaciones a nivel mundial en los últimos tiempos y probablemente ello se deba a que este vincula directamente los problemas de la vida diaria con el espacio y los bienes públicos, es decir, su cotidianeidad y politicidad son, a la vez, muy altas. Además, en este caso el alza era un indicador de lo que sería uno de los *leitmotiv* emblemáticos del estallido: el abuso (“saltar el torniquete”). Jóvenes invadiendo el Metro, levantando barreras e invitando a la gente a pasar gratis serían parte del acto inaugural y simbólico de lo que vendría a continuación. Fueron semanas de movilizaciones permanentes en Santiago y todas las regiones, algunas con la más alta participación de la historia de Chile y con una variedad de demandas que no se expresaban solo en marchas, sino que fueron acompañadas de nuevas formas de manifestación, entre las cuales cabe señalar las asambleas y cabildos autoconvocados.

Pese a que el mundo político institucional y los sectores de mayores recursos eran conscientes de la existencia de un gran descontento y de sus causas objetivas, no se había tomado cuenta la profundidad con que la injusticia y el abuso habían impregnado la vida social de las últimas décadas. Así, la perplejidad inicial estuvo acompañada de inmovilismo y reacciones muy diversas, y la respuesta de ese mundo surgió cuando aparecieron los actos de violencia vandálica, lo que hizo que paradójicamente esta fuera rechazada masivamente y, a la vez, en los hechos provocara la respuesta política institucional que acogía las demandas. Efectivamente, fue a partir de la noche

de mayor violencia del estallido que se anunció la búsqueda de un acuerdo político que se materializaría el 15 de noviembre de 2019 entre las fuerzas políticas del gobierno y gran parte de la oposición, que incluía a los partidos de centro-izquierda y algunos sectores del Frente Amplio, aunque sin la participación de otros sectores de esta agrupación ni tampoco del Partido Comunista. Este “Acuerdo por la Paz Social y Nueva Constitución” (Biblioteca del Congreso Nacional 2019), aunque rechazado en parte importante por los sectores movilizados, encauzó también parcialmente el conflicto hacia una salida institucional que es el proceso constituyente.

EL DESENCADENAMIENTO DEL PROCESO CONSTITUYENTE

El acuerdo político mencionado, materializado en una reforma a la Constitución vigente, consagraba la posibilidad de una nueva Constitución que reemplazara la impuesta por la dictadura, corregida parcialmente por los gobiernos democráticos, lo que se definiría en un plebiscito “de entrada” con las opciones Apruebo o Rechazo y con dos opciones de mecanismo de formulación, Convención Mixta de parlamentarios y ciudadanos o Convención Constitucional (en realidad, una Asamblea Constituyente con otro nombre) enteramente electa. La Constitución así elaborada sería refrendada en un nuevo plebiscito “de salida” con voto obligatorio. Con posterioridad al acuerdo se incorporó a esta reforma constitucional la paridad de género y los escaños reservados para los pueblos originarios, y se facilitó la participación de independientes y sus listas en las elecciones de convencionales.

Este proceso que se iniciaría en abril de 2020 con el primer plebiscito se pospuso debido a la pandemia del Covid-19, lo que muestra la estrecha interconexión de ambos fenómenos pese a sus muy diferentes naturaleza, especificidad y dinámica. El plebiscito inaugural se realizó el 25 de octubre de 2020 con un resultado de amplia mayoría a favor de la nueva Constitución y de la Convención Constitucional enteramente elegida.

El resultado del plebiscito, con la mayor participación (51 por ciento) desde que se estableció el voto voluntario, en que el 78 por ciento votó

por el Apruebo y el 79 por ciento por la Convención Constitucional, ratificó el doble significado del estallido. Por un lado, la aprobación de una nueva Constitución, aunque materializara una votación muy variada en sus motivaciones y con cuyo significado no se identifican todos los que marcaron Apruebo, apunta al rechazo al orden socioeconómico vigente, al que se responsabiliza de abusos e injusticias. Por otro lado, la respuesta abrumadoramente mayoritaria a la cuestión de cómo debía elaborarse la Constitución la planteaba como una tarea de la ciudadanía y no del mundo político institucional. El proceso constituyente quedaba así revestido de una legitimidad institucional que coincidía con la legitimidad valórica del estallido.

Nuevamente la pandemia alteró tanto el reinicio potencial de un proceso de movilizaciones que parecía retomarse a partir de marzo de 2021, con el término de vacaciones de verano y del aparente alivio de la crisis sanitaria, como el itinerario del proceso constituyente, lo que obligó a que las elecciones de constituyentes, coincidentes con las de gobernadores regionales, alcaldes y concejales, se postergaran hasta mediados de mayo y la Convención misma para el mes de julio (Biblioteca del Congreso Nacional 2021).

La elección de convencionales constituyentes (usaremos ambos términos indistintamente), que tuvo lugar el 15 y 16 de mayo de 2021, se realizó en conjunto con las elecciones de concejales, alcaldes y, por primera vez, de gobernadores regionales, con una participación del 41,51 por ciento de las y los votantes,¹ significativamente más baja que la del plebiscito de octubre de 2020. Los resultados de las elecciones municipales y regionales se miden por los paradigmas tradicionales de gobierno-oposición, reelección-recambio, derecha-izquierda. Y en estos paradigmas clásicos en la historia de las últimas décadas, el triunfo de la oposición y dentro de ella la mayoría de centro-izquierda (Democracia Cristiana, Partido por la Democracia, Partido Socialista, Partido Radical y otros), un avance significativo de la izquierda (Partido Comunista, Frente Amplio, conformado por varios partidos, Federación Regionalista Verde Social e Igualdad) y la derrota del gobierno y la derecha formada por la coalición Chile Vamos (Unión Demócrata Independiente, Renovación Nacional y Evópoli) y el Partido Republicano,

¹ Más información en <https://www.servel.cl/servel-entrega-boletin-final-y-hace-positivo-balance-de-doble-jornada-de-elecciones/>

de extrema derecha, son los resultados principales, lo que hace difícil una proyección del gobierno de derecha en las próximas elecciones a menos que la actual oposición no logre un acuerdo al menos en la segunda vuelta presidencial.

Si se examina la elección de convencionales en estos mismos términos, es decir, en términos de agrupamientos políticos clásicos, la derecha y, por lo tanto, el gobierno (partidos de Chile Vamos más el Partido Republicano, a través del pacto Vamos por Chile) fueron derrotados sin alcanzar el tercio de constituyentes que buscaban para tener un derecho a veto en la Convención (20,6 por ciento de votos y 23,6 por ciento de convencionales, equivalentes a 37 escaños). La izquierda representada en la lista Apruebo Dignidad (Partido Comunista y Frente Amplio, principalmente, más Federación Regionalista Verde Social e Igualdad) obtuvo el 18 por ciento de convencionales (28 escaños). La coalición de centro-izquierda (principalmente la Democracia Cristiana, el Partido Socialista, el Partido por la Democracia, el Partido Radical más otros grupos) a través de la denominada Lista del Apruebo obtuvo un 16 por ciento de convencionales, equivalentes a 25 escaños; en esta alianza, el principal partido de centro, la Democracia Cristiana, obtuvo 1,3 por ciento de los votos y eligió solo dos convencionales en su lista (de los cuales solo uno es militante), lo que significa que prácticamente no estará presente en la Convención. La denominada Lista del Pueblo obtuvo 26 escaños. Así, entre los partidos de oposición, la izquierda es mayoría por sobre la centro-izquierda. Sumados, los pactos a favor de una nueva Constitución (Apruebo Dignidad, Lista del Apruebo, Lista del Pueblo e Independientes por una Nueva Constitución) obtuvieron 58 por ciento de los convencionales (96 escaños). Recordemos que en las listas de partidos participaron también independientes y que se eligieron 17 representantes de pueblos originarios.²

Pero la elección paritaria de constituyentes (155), con escaños reservados para pueblos originarios, normas que facilitaban la participación de independientes y la finalidad específica de elaborar una nueva Constitución, todo ello inédito en la historia política de Chile, con la misma base electoral

2 Resultados disponibles en <https://www.servel.cl/resultados-definitivos-elecciones-de-convencionales-constituyentes-gobernadores-regionales-alcaldes-y-concejales/>

que las otras tres, no puede, entonces, medirse con sus mismos paradigmas.

Los aspectos más significativos de estos resultados, más allá de aquellos que ya estaban determinados, como la paridad de género y la reserva de escaños para pueblos originarios, son la cantidad de independientes (42 por ciento), la presencia de sectores sociales directamente ligados al estallido, la diversidad social (socioeconómica, profesional, de origen educacional), muy superior a la relativa homogeneidad de las élites del Congreso y cargos gubernamentales, y la mayoría de posiciones favorables a nuevos principios fundantes que recogen las demandas de cambio radical. En este sentido, tanto la diversidad de la sociedad representada en la Convención Constitucional como los planteamientos de transformación expresados por la gran mayoría de los elegidos, aseguran su legitimidad pese a la menor participación electoral, sin que esto signifique que no hay en este aspecto un importante problema. En términos mucho más que metafóricos, la elección de convencionales es la proyección institucional, en la dimensión electoral, del estallido social de 2019 y la clara especificación del resultado del plebiscito de 2020, lo que significa, en términos más simples, que la composición de la Convención se acerca mucho más al Chile real que la composición vigente de los poderes del Estado y expresa también el surgimiento y presencia de nuevas fuerzas y actores que no están presentes en el actual espectro político partidario.

En síntesis, por un lado, respecto del contenido de la nueva Constitución los resultados de la elección de constituyentes parecen asegurar un piso básico de principios que configuran un nuevo orden social, a lo que nos referiremos más adelante. Por otro, respecto de la crisis de la relación entre política institucional y sociedad, la Convención representa una nueva forma de vinculación legitimada entre la sociedad movilizada y las canalizaciones institucionales. Ambos aspectos implican una alta probabilidad de que en el proceso constituyente, tanto a través de la Convención misma, espacio privilegiado respecto de los clásicamente existentes, como de lo que ocurra en la sociedad durante su transcurso, se irán constituyendo nuevos sujetos político-sociales que recompondrán el mapa político del país. Y aquí el problema reside en la dificultad de la política institucional y sus actores para transformarse de acuerdo con la nueva realidad, pero también en la tendencia de las nuevas fuerzas y actores sociales emergidos en el último tiempo a identificarse como los únicos portadores legítimos de los nuevos principios

que regirán en el futuro.

La histórica instalación de la Convención Constitucional el 4 de julio de 2021 y los días siguientes confirma lo señalado hasta ahora. Por un lado, la elección de una mesa directiva presidida por una mujer mapuche junto a un vicepresidente representativo de los sectores políticos más cercanos al estallido social de octubre de 2019 muestra cuáles serán las orientaciones predominantes en la Convención, lo que asegura lo que puede denominarse el piso básico de los contenidos de la nueva Constitución. Por otro lado, el difícil juego entre una institucionalidad política deslegitimada y una sociedad fracturada, en la que no todos se reconocen en sus mismos símbolos y en su misma historia, es algo de lo que el proceso constituyente deberá hacerse cargo. Todo ello permite concluir que la Convención Constitucional, además de su tarea específica y explícita y sin alterar ni sustituir el papel de las instituciones del Estado, se transformará en un espacio de constitución de nuevos actores sociales y ella misma en un sujeto político central del país, al que el gobierno y el Parlamento que se elegirán en noviembre de 2021 deberán darle una consideración principal (Figueroa y Jordán 2020; Atria, Salgado y Wilenmann 2020; Bassa 2017).

UNA NUEVA ÉPOCA

No es posible entender el proceso constituyente en nuestro país si no se considera la magnitud del cambio epocal que atraviesa todo el mundo, el que si bien afecta a todas las sociedades ocurre insertándose y combinándose con las especificidades de cada una de ellas (Garretón 2021a; Touraine 2021) Calderón y Castells 2020). Sin pretender una descripción exhaustiva y solo para los propósitos de este artículo, recordemos, por un lado, una nueva revolución científico-tecnológica con impacto en las formas de vida y organización social, y el despliegue de la sociedad de la comunicación o informática en un mundo globalizado aunque desgarrado y fragmentado y con profundas desigualdades entre las sociedades y al interior de ellas, que al mismo tiempo permea y transforma la sociedad industrial de Estado nacional. Esto hace desaparecer actores y genera otros nuevos, convirtiendo la horizontalidad y la inmediatez -tanto en un sentido de rapidez y urgencia

como en uno de ausencia de mediaciones- en rasgos centrales de la vida colectiva, cuestionando la legitimidad de todas las instituciones de los últimos dos siglos, transformando profundamente el trabajo y la organización de la producción y otorgando a la cultura y a la comunicación, la información y el consumo papeles principales en la estructuración de la sociedad.

Los procesos de constitución de sujetos en esta sociedad dejan de tener a la política como su eje principal, por lo que los sujetos colectivos tienden a perder, salvo excepciones, como puede apreciarse en ciertas expresiones del feminismo y el ecologismo, su carácter de portadores de intereses generales de la sociedad e identifican su propio proyecto particular con el de ésta. Y los intensos procesos de individualización están atravesados por la tensión entre la constitución de los sujetos en el reconocimiento de la otredad o como seres individualistas y autoaislados en sus intereses privados o de sus grupos cercanos. Todo ello, para lo que nos concierne aquí, se expresa en una crisis muy profunda de la democracia representativa, no solo respecto de la legitimidad de sus instituciones y de los mecanismos que buscan tradicionalmente asegurar la expresión de la soberanía popular, entre ellos el sistema electoral, sino de la idea misma de representación.

La crisis medioambiental, por su parte, agravada los últimos años,³ obliga a pensar y a generar nuevas formas de vida, de producción, de relación con la naturaleza que forman parte del modo en que la sociedad se constituye y que permiten encarar la sobrevivencia de la humanidad. Finalmente, la crítica a la sociedad patriarcal instalada por los movimientos feministas abre horizontes enteramente nuevos a todas las dimensiones de la vida humana y de la organización de las sociedades.

Es evidente que el capitalismo no es el modelo económico que permite superar los grandes problemas en cuestión, pero tampoco las formas de gobernanza que conocemos hasta ahora parecen las adecuadas para ello (Piketty 2015; Castells 2017), sobre todo si el concepto de democracia se reduce a la dimensión política y no abarca los diversos ámbitos de la sociedad.

Cuando decimos que este cambio epocal penetra y redefine los rasgos tanto de la crisis de la sociedad chilena como de sus salidas, nos referimos a que

3 El Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) 2021 advierte el agravamiento del calentamiento global y sus consecuencias con un carácter irreversible que cambiará al planeta en las décadas que vienen.

el desencadenamiento del proceso constituyente, su desarrollo y los contenidos de la nueva Constitución de una u otra manera expresan y deben asumir este cambio y los temas señalados más arriba. Están en juego no solo la redefinición de instituciones como la educación, la familia⁴ o el trabajo, el reconocimiento de nuevos derechos y libertades, sino que también los principios filosóficos de una nueva sociedad. Por ejemplo, las cuestiones de la nación o la ciudadanía y la misma democracia ya no pueden enunciarse como se ha hecho clásicamente. La radicalidad de los principios de igualdad y horizontalidad mezcla los caracteres del cambio epocal con la crisis de la sociedad chilena, por lo que la lucha contra los privilegios y lo que se considera injusticia llegará a todos los campos de la vida social.

Ello no significa que el texto constitucional deba resolver todos los problemas que implica un proceso refundacional que implica, como veremos, la reconstitución de una sociedad que va más allá de un texto. Ni los problemas señalados ni los nuevos principios se resuelven ni pueden ser completamente abarcados en un texto constitucional, pero deben estar presentes en sus debates y constituyen el “nuevo espíritu de la época” del que se desprenden las normas constitucionales, tal como las Constituciones a lo largo de la historia han expresado el espíritu de su época respectiva y la afirmación de principios que apuntan a la superación de los problemas históricos. Por eso, la necesidad de diálogo constante entre lo que podría llamarse el país constituyente y la Convención, y de un papel especial de las universidades, especialmente públicas, en esta tarea.⁵

Pero no puede dejar de considerarse en este cambio epocal el efecto acelerador y profundizador que ha tenido y tendrá la pandemia del Covid-19.⁶

4 Respecto de la institución familiar, por ejemplo, en la Constitución actual se habla de la familia, cuando en la realidad actual existen múltiples tipos de familias y no “la” familia como un solo tipo institucional. En cuanto a derechos, por ejemplo, el derecho a la educación es hoy reconocido como derecho a la educación de calidad y el de información como derecho a la información veraz. Junto con ser el Estado el garante de estos y otros derechos, hay que añadir los derechos que provienen de la actual revolución científico-tecnológica, informática y del reconocimiento de diversos saberes, etc.

5 Como se indica más adelante, las universidades ya han estado cumpliendo esta tarea.

6 Para mayor información respecto al estado de la pandemia del Covid-19, la Organización Panamericana de Salud (OPS) cuenta con una página en permanente actualización: <https://www.paho.org/es/temas/coronavirus/brote-enfermedad-por-coronavirus-covid-19> y una georeferenciación: <https://who.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=2203>

Si bien ella tiene su origen en un fenómeno biológico y sanitario cuyas causas pueden estar en un desequilibrio en las relaciones entre humanos y naturaleza, presenta una dinámica propia de la naturaleza del virus. Sin embargo, el modo en que se desarrolla y sus consecuencias no dependen solamente de las cuestiones puramente biosanitarias, sino que estas están afectadas por el entorno social, que de alguna manera las altera y se ve alterado por ellas. Así, el significado de la pandemia no puede reducirse solo a su naturaleza biológica. En efecto, la magnitud y multidimensionalidad de la crisis desatada por la pandemia ha llevado a muchos a hablar de cambio civilizatorio o, en términos del sentido común, señalar que “ya no podremos vivir como antes” (Domingues 2020; Svampa 2021).

En el caso chileno, la crisis desatada por el virus, de origen sanitario, agravó la crisis social y política, y al mismo tiempo afecta la salida de estas últimas. Ambas situaciones críticas se entremezclan, generando un proceso en que no pueden entenderse la una sin la otra. Por ejemplo, como dijimos, el proceso constituyente fue afectado en su desarrollo por el avance de la pandemia y esta, asimismo, se vio afectada por la crisis de legitimidad en las instituciones. Ambas están atravesadas también por otros fenómenos que redefinen su significado en términos de lo que hemos señalado respecto del cambio epocal con las dimensiones ya mencionadas.

Así, cabe indicar algunos efectos de esta crisis que afectarán nuestro modo de convivencia y que deberán tenerse en consideración en el proceso refundacional del cual el constituyente es un elemento central. Recordemos que existe un juicio generalizado respecto de que, con la excepción posible de las medidas respecto de ventiladores, camas de urgencia y especialmente de la vacunación, las políticas desarrolladas por el gobierno frente a la pandemia fueron siempre atrasadas e insuficientes, sin consulta adecuada a las comunidades científicas ni a las instituciones municipales o a las organizaciones de la sociedad civil, guiadas por ortodoxias económicas y orientadas a profundizar los niveles de desigualdad y vulnerabilidad de la población. Tales políticas fueron sin duda paliadas y mejoradas, en la medida

b04c3a5f486685a15482a0d97a87&extent=-17277700.8881%2C-1043174.5225%2C-1770156.5897%2C6979655.9663%2C102100 También ofrece informes técnicos: <https://www.paho.org/es/documentos-tecnicos-ops-enfermedad-por-coronavirus-covid-19>. Para ver las cifras oficiales de Covid-19 en Chile: <https://www.gob.cl/coronavirus/cifrasoficiales/>.

de sus posibilidades, por la insistencia de los mencionados actores de la sociedad civil y de los partidos de oposición. El resultado es un país más pobre, más desigual en lo económico y social y, en la dimensión de género, con graves problemas de salud mental y con una profundización de las incertidumbres, de la pérdida de cohesión social y de la deslegitimación de las instituciones gubernamentales, con excepción de las referidas a los niveles municipales y especialmente a los sectores y profesionales de la salud.⁷ Todo ello plantea como desafíos futuros, entre otras cosas, la redefinición del papel del Estado y su arraigo en los territorios, con mayor atribución de los poderes locales y regionales, cambios profundos en la educación, nuevas políticas de desarrollo científico y prioridad de los trabajos de cuidado. El horizonte de estas y otras políticas derivadas de la pandemia implica pensar para nuestro caso el aterrizaje del principio del cambio del modo de vida social.

MOMENTO CONSTITUCIONAL Y CARÁCTER REFUNDACIONAL

Cuando se habla de constitución de una sociedad, tanto en el uso común del término como en las ciencias sociales, se alude a dos dimensiones. La primera refiere al modo en que esa sociedad se constituye a sí misma; la segunda, al texto que consagra principios y normas de esa manera de constituirse. La “coyuntura crítica” (Collier y Collier 1991) iniciada con el estallido, expresa un momento fundacional o refundacional, que, a su vez, es aquel en que se inicia la redefinición de un modo de constitución de la sociedad, que puede fracasar o llevar a un proceso refundacional que

7 En noviembre de 2020, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) señaló que para dicho año se proyectaba una caída en el producto interno bruto en Chile entre -4,5% y -5,5%, sin precedentes desde los años 1980 (https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/publication/wcms_761863.pdf). [Acceso 7/08/2021] Ver las cifras económicas de Chile. Banco Central de Chile: <https://www.bcentral.cl/documents/33528/133208/np02082021.pdf/1bb7e5e1-ba01-49d3-2d0f-858917c8f6c5?t=1627864913780>. Una evaluación desde la opinión pública de los efectos sociales de la pandemia y de las políticas al respecto en los Informes de la Consultora IPSOS ver <https://www.ipsos.com/sites/default/files/ct/news/documents/2021-04/node-674051-783186.zip>

siempre será largo. Un momento constitucional (Ackerman 1999) es aquel en que se establece un texto constitucional o se realiza un cambio sustantivo o fundamental en él que consagra un nuevo orden social. En el caso chileno, la Constitución de 1980 —impuesta por la dictadura, por lo que no puede hablarse propiamente de un momento constitucional de la sociedad— puede entenderse como la proyección institucional de la destrucción de la democracia, el bombardeo de La Moneda, los crímenes y violaciones de derechos humanos y la fundación de un orden socioeconómico conocido como neoliberalismo, en el que se instala el mercado como el principio organizador de las relaciones sociales, un papel subsidiario del Estado y el predominio de lo privado sobre lo público o colectivo (Fuentes 2013; Atria 2013).

El término de la dictadura, conocido como transición a la democracia, no implicó en el caso chileno un momento constitucional ni, como hemos señalado, un proceso refundacional del orden social heredado, como se intentó en otros países, aun cuando en el nuestro se realizaron correcciones significativas. Las reformas constitucionales importantes introducidas por los gobiernos democráticos tampoco significaron el establecimiento de una plena democracia, pues la soberanía popular quedó limitada por mecanismos que impedían su plena expresión (Fuentes 2021; Garretón 2015).

Chile vive hoy un momento constitucional de carácter refundacional en el doble sentido de constitución de un nuevo orden social y de un texto que consagre los principios y normas de ese nuevo ordenamiento.

Si decimos refundacional es porque se trata de reconstituir el modo de convivencia del país, su modelo de desarrollo y su sistema político a partir de los principios y valores que constituyen nuestro aprendizaje colectivo y recreación y proyección de nuestra historia en el contexto del cambio epocal que hemos mencionado. En este sentido, la memoria histórica y el horizonte de futuro, en sus dimensiones social, económica, política y cultural, son componentes fundamentales de un proceso como el que Chile enfrenta hoy. Y ello refiere, en primer lugar, a las grandes deudas históricas o problemas estructurales en la constitución de nuestra sociedad que deberán enfrentarse. Algunas de ellas tienen un carácter más que secular: la relación de dominio y sometimiento de los pueblos originarios que obliga, entre otras cosas, a formular un Estado plurinacional con lo que ello implica de transformación

de todas las instancias del Estado y en materia de tierras, organización y autodeterminaciones en el marco constitucional (Bengoa 2000; Pairicán 2014; Millaleo 2021); la desigualdad y segmentación sociales en sus múltiples dimensiones, provocadas por un modelo “hacendal” y oligárquico (Bengoa 2016; Canales 2017; Canales 2018) que de muy diversas maneras persiste hasta hoy en las fórmulas neoliberales heredadas de la dictadura y que obliga a pensar en un nuevo modelo de desarrollo y en el papel del Estado como organismo protector y garante de los derechos humanos y sociales; el centralismo del Estado que afecta la constitución de una real comunidad como país y genera la necesidad de refundar las relaciones de este con sus regiones. Otras provienen de lo que ya hemos señalado respecto de la herencia institucional y del modelo económico social de la dictadura, que tiene además una carga simbólica tal que obliga a pensar en un texto constitucional (partiendo por su Preámbulo) que condene todos los atentados contra la democracia y la república y golpes de Estado que haya sufrido la historia de Chile. Mientras el país oficialmente no incorpore esta dimensión, seguirá siendo una comunidad dividida y sin una memoria y proyección histórica compartida, es decir, no habrá lo que se ha llamado “consenso fundamental” o, en otros términos “patriotismo constitucional”,⁸ es decir adhesión valórica a los principios y normas constitucionales.

Pero la dimensión refundacional tiene también un horizonte de futuro en el que se incorporan las grandes cuestiones del cambio epocal que hemos señalado y en que los principios feministas, ecologistas, de igualdad y dignidad, descentralización y participación ciudadana deben atravesar todos los ámbitos institucionales.

Ello toca sin duda, aunque no exclusivamente, al Estado. El Estado era visto como expresión política de una nación única y en algunas visiones como un ente por encima de los intereses particulares, garante del bien común, y en otras, por el contrario, solamente como el agente de la dominación de un sector o clase sobre otro. La visión del Estado como expresión de “la” nación única estalla desde el momento en que se acepta que la sociedad está formada por diversas naciones y pueblos con sus propios territorios,

8 El concepto de consenso fundamental alude al acuerdo en principios y valores básicos y puede asimilarse al de “overlapping consensus” de Rawls (1993) y el de patriotismo constitucional ha sido desarrollado por Habermas (1990). Ver Garretón (2014).

lenguas y memoria histórica, y debe ceder paso a una visión plurinacional en que estos distintos componentes penetren sus diversas instituciones. El Estado tampoco puede ser visto como ajeno a los diversos tipos de dominación, pues en sus instituciones se cristaliza no solo la dominación de clase, sino también muchas otras (de género, étnicas, regionales, del poder económico, etc.), lo que lleva a pensar en su permanente transformación para superar tales dominaciones y para que estas diversas dimensiones penetren toda la acción del Estado. Pero, al mismo tiempo, es el espacio privilegiado de definición del modelo de desarrollo y de administración de los bienes comunes y públicos que pertenecen a toda la sociedad; de protección y promoción de los derechos humanos y sociales⁹ y de las demandas de la población que se expresan en el principio de ciudadanía. Un modelo de desarrollo que incluye el crecimiento sustentable y redistributivo no significa un proyecto económico determinado, que no corresponde al texto constitucional, sino que se refiere a los grandes principios relacionados con los recursos y su distribución, es decir, los principios de un desarrollo sustentable social y medioambientalmente. Respecto de los derechos humanos y sociales, se trata de generar un sistema que asegure la plena vigencia y promoción de derechos humanos y asegure el cumplimiento de los derechos sociales y un modelo de organización social que garantice seguridad y total sujeción de las fuerzas armadas y de orden a los poderes políticos y de la sociedad.

Todo lo anterior implica una resignificación de la democracia, la que no se reduce al fortalecimiento y reforma de las instituciones de representación. Como hemos señalado, hay que hacerse cargo de que la democracia política exige una profunda democratización de todas las esferas de la sociedad y que, además de ser las instituciones actuales insuficientes, la idea misma de representación está en cuestión y las instancias de expresión tanto de la ciudadanía como tal, pero también de sectores y territorios de la sociedad, deben ser mucho más variadas e incluir mecanismos de democracia directa, entendiendo el papel insustituible que juegan las movilizaciones sociales, las que sin embargo no deben reemplazar los procesos deliberativos, los que a su vez deben diversificarse y expandirse.

9 Ver nota 4.

BASES DE UN NUEVO CONTRATO SOCIAL

El proceso refundacional —del cual el constituyente forma parte central y original para transformar el estallido en un proceso— implica la construcción de un nuevo orden socioeconómico y político institucional, pero también tiene una dimensión de construcción de una nueva relación entre política y sociedad.

Respecto de lo primero se trata, como se ha señalado en múltiples ocasiones, de un contrato social. Pero no solo de uno que supere el impuesto por la dictadura y la Constitución de 1980, que en realidad no implicó propiamente un pacto, sino una imposición, primero a sangre y fuego y luego a través de una Constitución que consagraba ese orden social impuesto, sino de un pacto refundante de la república que implica hacerse cargo de las deudas históricas que hemos señalado e incorporar a todos los sectores sociales hasta ahora excluidos o subordinados, las mujeres, los pueblos originarios, las regiones, y también hacerse cargo de los grandes principios que se desprenden de lo que hemos llamado el cambio epocal.

Es evidente que un texto constitucional no puede dar cuenta de todos los problemas planteados por estos desafíos y no agota todas las dimensiones de un proceso que sin duda será largo. Pero ellos deberán formar parte del amplio debate en el seno de la sociedad en el marco de ese proceso constituyente. Debe reconocerse que estos debates se han ido estableciendo de diversas maneras a través de los cabildos organizados por el gobierno de Michelle Bachelet (Figueroa y Jordán 2021) y en los autoconvocados después del estallido, pero también a través de diversos centros académicos intelectuales, políticos y culturales, en los medios de comunicación, en la convocatoria de las instituciones universitarias principalmente públicas y en la multiplicidad de asambleas territoriales, organizaciones y plataformas sociales.¹⁰

10 Ver, entre otros, el proceso de deliberación pública impulsado por la Fundación Tribu, en colaboración con la Universidad de Chile y con el apoyo del Senado de la República, la Asociación Chilena de Municipalidades y el Centro para la Democracia Deliberativa de la Universidad de Stanford en <https://tribu.org/lxs400>; y la iniciativa “Tenemos que hablar de Chile” en <https://www.tenemosquehablardechile.cl/> Existen múltiples plataformas de debate e información sobre el proceso constituyente, entre ellas el Observatorio Nueva Constitución: <http://www.observatorionuevaconstitucion.cl/>;

Como acotábamos al analizar los resultados de las elecciones de constituyentes, estas generaron una conformación de la Convención que permite garantizar un consenso mayoritario respecto de un piso básico en materias fundamentales, como el reconocimiento de pueblos originarios y Estado plurinacional; paridad de género y reconocimiento de la diversidad sexual; descentralización y reforzamiento de poderes locales y regionales; medio ambiente sustentable y nuevo modelo de desarrollo con papel dirigente del Estado; libertades y derechos humanos y sociales garantizados por el Estado; rol predominante de la salud y educación públicas por sobre el mercado en esos ámbitos; dominio público de los recursos naturales; participación ciudadana con mecanismos que complementen la democracia representativa; igualdad y solidaridad. Todos estos elementos constituyen la sustancia de un nuevo pacto social y la base de legitimidad de todo el proceso.

Y si bien es posible afirmar que el piso básico de un nuevo contrato social existe, hay que reconocer que la posibilidad de un consenso efectivo está dificultada a la vez por la ausencia de un sistema de partidos representativo de la ciudadanía, como lo fue en otra época, y por los rasgos de una sociedad civil fragmentada en que las diversas identidades, grupos de interés y organizaciones sociales identifican su propia visión en cada uno de los puntos de ese contrato posible como la única válida para el conjunto de la sociedad (Garretón 2020 en De la Fuente y Mlynarz 2020).

RECONSTITUCIÓN DE LA COMUNIDAD POLÍTICA

Y esto tiene que ver con la segunda dimensión: la ausencia de una comunidad política propiamente tal que permite que los actores posibles de un nuevo pacto social se encierren en sus propias lógicas y dinámicas con poco *affectio societatis*. Los aspectos señalados de pérdida de legitimidad de las instituciones representativas y de la idea misma de representación y mediación, la experiencia de las desigualdades y el abuso, las deudas históricas pendientes, el rechazo a las élites nos hablan de una sociedad fragmentada

USACH Constituyente: <https://www.usach.cl/usach-constituyente> y Universidad de Chile Constituyente: <https://constituyente.uchile.cl>. La plataforma de la Convención Constitucional: <https://www.chileconvencion.cl/?s=convencion>

en que si bien pareciera existir un consenso mayoritario en los principios básicos de un nuevo orden económico social, no se visibiliza aún un reconocimiento mutuo de los actores que deben realizar el pacto social ni del espacio político común para realizarlo.

Cabe recordar que a partir del gobierno del Frente Popular, en 1938, se estableció un pacto social en el que se incorporaron, con poderes asimétricos, sectores de la oligarquía agraria, los diversos sectores empresariales, las clases medias y los sectores populares urbanos. De él quedaron excluidos los sectores campesinos y urbanos pobres, que solo en los sesenta se incorporarían con la reforma agraria y la organización popular urbana. Como hemos dicho, el gobierno de la Unidad Popular quiso profundizar este pacto otorgándole mucho mayor poder a los sectores populares del campo y la ciudad y excluyendo o controlando a los poderes económicos monopólicos. El pacto social y sus modificaciones a lo largo de todo el periodo de 1938 a 1973 fueron expresados por el sistema de partidos. En tiempos de la dictadura militar ello fue dramáticamente revertido, pues hubo predominio absoluto de los sectores dominantes respaldados por el poder militar en todos los campos de la vida social. El término de la dictadura, hemos señalado, implicó solo un consenso expresado en el plebiscito de 1988 respecto del régimen político, pero no un verdadero consenso o pacto respecto del orden económico social. y si hubo acuerdos o consensos parciales en este aspecto entre las fuerzas políticas, estas fueron perdiendo su capacidad de representación tanto de los actores sociales clásicos como de los emergentes. La gran cuestión hoy es que una parte importante de un nuevo pacto social basado en los principios que constituyen el piso básico mencionado parece, por un lado, carecer de intérpretes y representantes de consensos transversales y, por otro, si bien él podría ser establecido en el proceso constituyente, deberá implementarse en los años futuros. Es decir, no bastará un texto aprobado por una mayoría significativa, respaldada por procesos deliberativos y participativos durante ese proceso, sino que en el futuro próximo los gobiernos, congresos, nuevas formas de representación política y las instancias participativas de la sociedad deberán llevar a la práctica ese texto y concretar ese pacto social.

Vale la pena recordar que la Constitución de 1925 solo logró materializarse en un sistema político que permitiera la construcción de un nuevo orden

económico social a partir de 1938. Y es por eso que, en la situación actual, las elecciones presidenciales y parlamentarias de noviembre de 2021 serán cruciales para asegurar la implementación de los acuerdos del proceso constituyente. De no ser así, la descomposición de la comunidad política en ausencia de un proyecto de sociedad llevará irremisiblemente a crisis muchos más profundas que las vividas hasta ahora.

Las elecciones primarias del bloque de derecha Chile Vamos y del de izquierda (Apruebo Dignidad) en julio de 2021, con miras a la elección presidencial de noviembre de 2021¹¹ y en las que se produjo la mayor participación en las primarias históricamente y se modificó la estructura electoral desde un punto de vista generacional, con un triunfo significativo de la izquierda y la ausencia de la centro-izquierda (ex Concertación), parecieran ir en el sentido ratificadorio de las elecciones de convencionales como expresión de una nueva forma de relación entre política y sociedad que ya no es la convocatoria desde los partidos, sino la repuesta de estos a las movilizaciones y demandas de la sociedad (Garretón 2021). Pero una mayoría política electoral circunstancial de un sector será insuficiente y contribuirá más a la descomposición de la política y de sus relaciones con la sociedad si no se convierte en una mayoría estable, ya sea de gobierno o a través de un pacto parlamentario, capaz de incorporar a los sectores que participan de los acuerdos básicos en el proceso constituyente. A su vez, este acuerdo o pacto, por amplio y sólido que sea, será enteramente insuficiente si queda limitado a un sistema político partidario desgajado de la sociedad y no se construye con sus actores sociales.

Así, es posible pensar que la refundación de la comunidad política tiene dos dimensiones en las cuales el proceso constituyente juega un papel central: por un lado, ser un espacio de recomposición del sistema de partidos que represente los actuales y futuros clivajes en torno a la construcción de un nuevo orden social, pero sobre todo y más importante que eso, ser el espacio de construcción de nuevas formas de relación de la sociedad con la política.

11 Ver https://www.servel.cl/wp-content/uploads/2021/07/4_Primarias_Presidente_ultimo.pdf
[Acceso 7/08/2021]

CONCLUSIÓN

Todas las sociedades en el mundo de hoy ven sacudidas de alguna manera las bases de su constitución. No todas ellas enfrentan procesos de quiebre que obliguen a respuestas de procesos refundacionales. Y muy pocas entre estas últimas tienen la oportunidad de un momento refundacional. Chile tiene esa posibilidad; un proceso constituyente en el que la sociedad en su conjunto busca repensar y decidir sobre su constitución como tal, superando deudas de su historia larga y también de su modelo de las últimas décadas para encarar los desafíos del cambio epocal y reconstruir la comunidad política. Se inicia un nuevo ciclo histórico que se enraíza en una larga trayectoria y que tiene ahora una base sólida en un consenso mayoritario sobre principios fundamentales. Pero el camino no está exento de problemas y desafíos. Ellos no provienen solo de las fuerzas identificadas con el modelo socioeconómico y la Constitución vigente, sino también de las dificultades que tienen las fuerzas sociales y políticas que se expresaron en el estallido y en el acuerdo sobre este proceso constituyente para transformar el piso básico de principios mencionado en fórmulas que puedan ser consensuales y no solo expresión de algunas de esas fuerzas. Pero si bien el proceso mismo es una oportunidad para esto y para ir configurando las nuevas relaciones entre la política y la sociedad, ello deberá expresarse también, dentro del actual marco político institucional, en una sólida coalición de gobierno y parlamentaria de amplia mayoría que deberá enfrentar no solo la implementación de la nueva Constitución, sino también la recuperación económica y la superación de la gran crisis social en que tanto los efectos de la pandemia como la errada política de gobierno en todos los planos, con las pocas excepciones señaladas, han sumido al país.

Por el modo en que se han ido resolviendo los principales problemas en el primer mes de funcionamiento de la Convención existen fundadas esperanzas de que todo ello se logrará. Predomina en los principales actores la percepción de que la pérdida de esta oportunidad llevará a una creciente deslegitimación, ya no de las fuerzas conservadoras ya deslegitimadas que se empeñan por preservar el *statu quo*, sino de aquellas que gracias y desde el estallido de octubre de 2019 aceptaron el desafío de una nueva Constitución.

REFERENCIAS

- Ackerman, Bruce(1999), *La política del diálogo liberal*, Barcelona: Gedisa.
- Alé, S., K. Duarte y D. Miranda(2021), *Saltar el torniquete. Reflexiones desde las juventudes de octubre*, Santiago: Fondo de Cultura Económica.
- Araujo, K.(ed.)(2019), *Hilos tensados. Para leer el octubre chileno*, Santiago: Editorial Usach.
- Atria, F.(2013), *La Constitución tramposa*, Santiago: LOM Ediciones.
- Atria, F., C. Salgado y X. Wilenmann(2020), *El proceso constituyente en 138 preguntas y respuestas*, Santiago: LOM Ediciones.
- Bassa, J.(ed.)(2017), *Proceso constituyente en Chile. Desafíos para una nueva Constitución*, Santiago: Thomson Reuters.
- Bengoa, J.(2000), *Historia del pueblo mapuche (siglo XIX y XX)*, Santiago: LOM Ediciones.
- _____(2016), *Historia rural de Chile central. Tomo II: Crisis y ruptura del poder hacendal*, Santiago: LOM Ediciones.
- Biblioteca del Congreso Nacional(2019), “Acuerdo por la Paz Nacional y la Nueva Constitución”, https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=documentos/10221.1/76280/1/Acuerdo_por_la_Paz.pdf.
- _____(2021), “Ley que posterga las próximas elecciones municipales, de gobernadores regionales y de convencionales constituyentes por motivos del Covid-19”, <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1157863>.
- Calderón, F. y M. Castells(2020), *La nueva América Latina*, México D. F.: Fondo de Cultura Económica.
- Canales, M.(2017), “Historia rural de Chile”, texto leído para la presentación del libro *Historia rural de Chile* de José Bengoa, *Revista Carcaj*, <http://carcaj.cl/historia-rural-de-chile-2/>.
- _____(2018), “Sobre el origen del clasismo, el racismo y el autoritarismo chileno: las bases intactas del orden social que quiso remover la reforma agraria”, en M. Canales, J. Razeto y R. Valenzuela(eds.), *Casta y sumisión. Chile a 50 años de la Reforma Agraria*, Santiago: Social-Ediciones.
- Castells, M.(2017), *Ruptura. La crisis de la democracia liberal*, Madrid: Alianza Editorial.
- Collier, Ruth y David Collier(1991), *Shaping the Political Arena. Critical Junctures, the Labor Movement, and Regime Dynamics in Latin America*, Princeton: Princeton University Press.
- De la Fuente, G. y D. Mlynarz(2020), *El pueblo en movimiento. Del malestar al*

estallido, Santiago: Catalonia.

- Domingues, Jose Mauricio(2020), "From Global Risk to Global Threat: State Capabilities and Modernity in Times of Coronavirus", *Current Sociology*, <https://doi.org/10.1177/0011392120963369>.
- Figueroa, P. y T. Jordán(eds.)(2020), *7 propuestas para la nueva Constitución de Chile*, Santiago: Editorial Usach.
- Fuentes, C.(2013), *El Fraude. El plebiscito de la Constitución de 1980*, Santiago: Hueders.
- _____(2021), *La transición inacabada. El proceso político chileno (1990-2020)*, Santiago: Catalonia.
- Garretón, M. A.(2012), *Neoliberalismo corregido y progresismo limitado: los gobiernos de la Concertación en Chile 1990-2010*, Santiago/Buenos Aires: Editorial Arcis/Clacso, Colección Pensar América Latina.
- _____(2014), "La ruptura entre política y sociedad. Una introducción", en M. A. Garretón(ed.), *La gran ruptura. Institucionalidad política y actores sociales en el Chile del siglo XXI*, Santiago: LOM Ediciones.
- _____(2014), *Las ciencias sociales en la trama de Chile y América Latina. Estudios sobre transformaciones sociopolíticas y movimiento social*, Santiago: LOM Ediciones.
- _____(coord.)(2021), *Política y movimientos sociales en Chile: antecedentes y proyecciones del estallido social de octubre 2019*, Santiago: LOM Ediciones/Fundación Friedrich Ebert-Chile.
- _____(2021a), "Por qué el proceso constituyente es refundacional", *Revista Mensaje*, Vol. 70, No. 696, pp. 38-41.
- Habermas, J.(1990), *Ecrits Politiques*, Paris: Editions du Cerf.
- Mayol, A.(2019), *Big bang. Estallido social 2019*, Santiago: Catalonia.
- Millaleo, S.(2021), "Estrategias indígenas en las luchas territoriales: los accidentados caminos de los pueblos indígenas junto a las izquierdas chilenas", en M. A. Garretón(coord.), *Política y movimientos sociales en Chile. Antecedentes y proyecciones del estallido social de octubre 2019*, Santiago: LOM Ediciones.
- Pairicán, F.(2014), *Malón. La rebelión del movimiento mapuche. 1990-2013*, Santiago: Pehuén Editores.
- Piketty, T.(2015), *Crisis del capital en el siglo XXI*, Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Rawls, J.(1993), *Political Liberalism*, New York: Columbia University Press.
- Ruiz Encina, C.(2020), *Octubre Chileno. La irrupción de un nuevo pueblo*, Santiago: Taurus.

Svampa, M.(2021), “La pandemia desde América Latina: nueve tesis para un balance provisorio”, *Nueva Sociedad*, No. 291, pp. 80-100.

Touraine, A.(2021), *La société de communication et ses acteurs*, Paris: Seuil.

Article Accepted: 2021. 08. 23